



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTE LEGISLATIVO	
Fecha:	6/1/11 12:05
Interventor:	2
Fecha:	3
Expte. N°:	
Cargos:	626/99
Recibido:	RODRIGUEZ



0013

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

05 ENE 2011

USHUAIA,

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0025/11.-

Atentamente:

IPV
DGAA
hgdp

Hernán G. DI PIETRO  
Subdirección General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 ENE 2011

VISTO: la Resolución N° 2862/10 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547 como postulante para el cupo "Interés de Radicación" aprobado en el punto 7.1.7. del Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10, correspondiente a las Obras "36 viviendas" y "99 viviendas", ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación, y culminación de verificación de Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.

Que se ha dado cumplimiento tanto a la impugnación interna como de los plazos administrativos exigidos de impugnación pública previstos en los mencionados actos administrativos.

Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547 como preadjudicatario a las obras referidas en el primer considerando, habiendo cumplimentado con los requisitos reglamentarios vigentes a la fecha.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese al Sr. Nestor Fabián VELIZ, DNI N° 18.584.547 como preadjudicatario para el cupo "Interés de Radicación" aprobado en el punto 7.1.7. del Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10, correspondiente a las Obras "36 viviendas" y "99 viviendas", ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del IPV, Casa///

///...2

I.P.V.
A.S.
cmg
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Hernán G. DI PIETRO  
Subdirección General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



05 ENE 2011

.../1/2

de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0025

I.P.V.
A.S.
cmg
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Hernán G. DI PIETRO  
Subdirección General  
Administración Ushuaia  
IPV

*[Firma]*  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda